

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.3 DE PALMA DE MALLORCA

17333 *Procedimiento ordinario 1002/2012*

D^a PAULA MATEO ERROZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 003 de PALMA DE MALLORCA,
HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 1002 /2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D^a AINA MARIA GUTIERREZ COLL contra AMIDA GLOBAL 360 SL sobre ORDINARIO, se ha dictado SENTENCIA 191/2015 de 18/06/2015 cuyo FALLO es del siguiente tenor literal:

“FALLO

Que, estimando la demanda de D^a Aina - María Gutiérrez Coll frente a “Amida Global 360 ,S.L.”, **condeno** a la demandada a que abone a la actora la cantidad de 1.565,17 €, más los intereses que la misma devengue según el fundamento cuarto de esta sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma NO cabe interponer recurso.

Así, por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

La extiendo yo, Secretario, para hacer constar que la anterior Sentencia ha sido dada, leída y publicada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social que la suscribe, estando celebrando audiencia pública y es notificada a las partes, quedando su original en el Libro Oficial de Resoluciones y copia testimoniada en los autos. Doy fe.”

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a AMIDA GLOBAL 360, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a veintitrés de Noviembre de dos mil quince.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACION DE JSUTICIA

